DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 26 de Noviembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 645

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1907

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 25 p. m. entran al salón de sesiones los señores: Blengio Rocca, Cuñarro, Areco, Berro, Ros, Segundo, Lenzi (E.), Serrato é Iglesias.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas de las sesiones anteriores.

—Se leyeron dos actas.

Están á consideración del Honorable Senado las actas leídas.

Si no fueren observadas se darán por aprobadas...

Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

«La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley interpretativo del artículo 8.° de la de 11 de Julio de 1906 relativa á jubilaciones y pensiones civiles.

—Repártase.

Se va á entrar á la orden del día, con la primera discusión del proyecto de ley recaído en la solicitud de don Adolfo Pareja en representación de los señores Médici, Lacaze y C.ª, sobre prórroga del plazo que se le ha concedido para la construcción de un ferrocarril á Trinidad.

Señor Areco—Pido la palabra.

El asunto de que acaba de dar cuenta el señor Secretario es muy fácil y sencillo, y conviene que sea resuelto á la mayor brevedad. Se trata de dar interpretación al artículo 8.° de la Ley de Jubilaciones de 1906, que en realidad no debía haber ofrecido mayor dificultad para su aplicación.

Fundado en esas consideraciones, y en el interés de ahorrar el repartido, yo me permito formular moción para que ese asunto sea tratado sobre tablas, previa lectura de los antecedentes, que podrá ordenar el señor presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está á consideración del Honorable Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

La moción del señor senador por Treinta y Tres es previa á la orden del día.

Señor Areco—Es igual; es indiferente. Como la orden del día es tan corta, no hago cuestión de colocación, señor presidente.

Señor Presidente—Léase.

—Se empieza á leer el informe de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud del señor Adolfo Pareja, en representación de los señores Médici, Lacaze y C.ª

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

La Comisión de Fomento aconsejó, en su informe de 20 de Noviembre, que se declarase suspenso el plazo de seis meses señalado por el artículo 3.° de la ley de 18 de Abril de 1904, á los concesionarios señores Médici, Lacaze y C.ª, para dar comienzo á las obras á que se refiere el proyecto de ley sobre trazado de una línea férrea de Sauce á Trinidad.

Ese proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Fomento, ya no puede tener aplicación, desde que el término para la concesión ha expirado.

Por estas consideraciones, me parecería prudente que el asunto volviese á estudio de la Comisión, desde que se ha modificado sustancialmente uno de los términos del problema.

Formulo moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente— Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Minas, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa nuevamente á Comisión el asunto de la referencia.

Los señores que estén por la afirmativa pueden ponerse de pie.—(Afirmativa).

Continúa la orden del día con el asunto indicado por el señor senador por Treinta y Tres.

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Interpretando el artículo 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906 relativa á jubilaciones y pensiones civiles, declárase: Que los empleados que hubieran desempeñado cargos que no figuraban en la Ley de Presupuesto, pero que después han sido incluidos en ella cuando aquéllos ya no los desempeñaban por haber pasado á otros cargos, tienen derecho á que se les compute el tiempo de servicio prestado en esas condiciones, á los efectos de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 16 de Noviembre de 1907.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo, con motivo de una solicitud del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se dirigió á la Honorable Asamblea General solicitando una interpretación auténtica del artículo 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906.

Ese artículo fué sancionado en esta forma: «Los empleados públicos cuyos cargos no figuraban en la Ley de Presupuestos, y que después han sido confirmados en ellos con el mismo carácter por dicha ley, tendrán derecho á que se les computen los años de servicios anteriores, conforme á la ley de 14 de Octubre de 1904».

«La justificación de haber desempeñado un empleo no incluido en aquella ley, deberá hacerse por informe de la Contaduría General del Estado, ó por otra prueba fehaciente.»

La Honorable Cámara de Representantes remite al efecto un proyecto de ley que establece la verdadera interpretación que debe darse á ese artículo, por lo que Vuestra Comisión os aconseja le prestéis su sanción.

Sala de la Comisión, 25 de Noviembre de 1907.

R. J. Areco.
Juan Blengio Rocca.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Señor Serrato—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Serrato—No propiamente para oponerme á la sanción de la disposición interpretativa, sancionada por la Cámara de Representantes, porque evidentemente ella procede, dados los términos del artículo 8.° de la ley de 1906 á que he hecho referencia; hago uso de la palabra solamente para manifestar que si hubiera tenido que intervenir en la sanción de la ley de 1906 no hubiera prestado mi voto á esa disposición, y por lo tanto votaré la disposición interpretativa que está á estudio del Senado.

No concibo cómo un empleado público, cuyo cargo no figura en la Ley de Presupuesto, única ley de la Nación que crea las plazas de empleados, pueda considerarse, bajo el punto de vista jurídico, tal empleado público, y por lo tanto, con derecho á gozar de los beneficios que acuerda la Ley de Jubilaciones y Pensiones.

Para mí no hay otros empleados públicos que aquellos nombrados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las leyes que lo autorizan. Personas nombradas sin cumplir ese requisito constitucional, no son, en mi concepto, tales empleados públicos: desempeñan meramente comisiones, sin que ellas puedan haber creado un vínculo que obligue al Estado para conceder los beneficios de la jubilación en los casos de imposibilidad para ejercer el cargo ó de pensión en el caso de muerte.

La misma Ley de Jubilaciones de 1904, me parece que en su primera disposición, establece cuáles son los empleados que gozarán de los beneficios de esa ley, y si mal no recuerdo, esos beneficios sólo se conceden á aquellos empleados cuyos cargos hayan sido creados por la única autoridad que puede hacerlo, que es el Cuerpo Legislativo.

Mi objeto al tomar la palabra, no era más que este: decir, que por esas razones me hubiera opuesto á la sanción de este artículo, y lo hago ahora, porque es la primera vez, desde que estoy nuevamente en el Cuerpo Legislativo, que ese asunto viene al Cuerpo político á que pertenezco.

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Areco—La observación del señor senador por Tacuarembó, se refiere más bien al fondo del asunto, que á la ley interpretativa que estamos discutiendo. Me parece que no es el momento de que la Comisión de Legislación entre á defender una ley que ya está sancionada y promulgada.

En cuanto á la interpretación, fluye de tal manera de los propios términos del artículo, que no puede darse nada más lógico, ni nada más justo, desde que se ha sancionado por ley de la Nación, el principio de que los empleados que desempeñen un puesto no presupuestado, tienen derecho á gozar de esos beneficios, retrotrayéndolos á la fecha en que entraron á prestar sus servicios á la Nación, siempre que los cargos desempeñados, fuera del presupuesto, sean presupuestados más tarde.

Es claro que esos beneficios se extienden á los que, habiendo desempeñado esos puestos con anterioridad á la sanción de la ley, puestos en esas condiciones, han sido presupuestados, por más que ellos estén desempeñando otros cargos distintos.

Se cuenta desde el momento en que entraron á prestar sus servicios á la Nación, y se computan á los efectos de la ley de jubilación.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Blengio Rocca — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar la moción del señor senador por Minas.

Si se aprueba. Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado en ambas discusiones, y se comunicará.

Ha terminado el acto.

Eran las 4 y 45 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la discusión general del proyecto relativo al «Canal Zabala».

Primera discusión del de Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral é Interior.

Continuar la particular del proyecto que reforma la ley de impuesto á las herencias.

Segunda discusión del referente á marcas de fábrica y de comercio.

Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Funcionarios Judiciales

LEY SOBRE JUBILACIONES Y PENSIONES, MODIFICATIVA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY QUE ESTABLECE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 35 de la ley que crea la Alta Corte de Justicia, en la siguiente forma:

«Art. 35. Los magistrados y defensores de oficio permanentes que forman parte de la actual Administración de Justicia y que no fueran nombrados por la Alta Corte para desempeñar cargos judiciales, así como los Fiscales que no lo fueran por el Poder Ejecutivo, tendrán derecho, según los casos y por el solo hecho de su cese, á la jubilación y pensión que establecen las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 28 de Mayo de 1853, los que hubieran ingresado al servicio antes del 7 de Septiembre de 1876; y los que hubieran ingresado posteriormente, á una jubilación especial, correspondiente á tantas treinta avas partes del sueldo que gocen, cuantos sean los años de servicios prestados y cualquiera que sea el número de ellos.

«Esta jubilación será pagada con rentas generales desde el día del cese y hasta la fecha en que deba atenderla la Caja de Jubilaciones Civiles y se ajustará para todas las demás condiciones (reintegro, cómputo de años de servicios, monto de la jubilación, pensión, impuestos y descuentos), á lo prescripto en la ley de 14 de Octubre de 1904.

«Para el cómputo de años de servicios se contará como año completo, la fracción que pase de seis meses».

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Noviembre de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1907.

1—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para disponer de la suma de trescientos pesos ($ 300), en mejoras del alumbrado público de la localidad.

2—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de las órdenes de fletes expedidas por la Jefatura Política de Tacuarembó durante el mes de Octubre ppdo.

3—Se autoriza á la Jefatura Política de

Rocha para proceder al deslinde del terreno del reducto que le corresponde á la Fortaleza de San Miguel.

4—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($184.80), importe de los gastos extraordinarios efectuados durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

5—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano durante el mes de Octubre ppdo.

6—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital durante el mes de Octubre ppdo.

7—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó durante el mes de Octubre ppdo.

8—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Minas para que la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez disponga de la suma mensual de doce pesos ($ 12.—) en alquiler de casa, en lugar de cinco que es lo que le asigna el presupuesto en vigencia.

9—Se autoriza á la Jefatura Política de Río Negro para que abone semestralmente la suma de veinte pesos ($ 20.—) por arrendamiento del local que ocupa la Comisaría de Arroyo Negro (4.ª sección).

10—Se resuelve aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Carlos Travieso (ex Inspector de Policías) cuentas correspondientes al déficit producido con motivo de la investigación sumaria levantada por ese señor en el Departamento de Rivera. Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de ciento cincuenta y siete pesos ochenta y cinco centésimos ($ 157.85).

11—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

12—Se pone el cúmplase á la ley que modifica el artículo 35 de la ley de creación de la Alta Corte de Justicia.

13—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley á que se refiere la resolución que antecede.

14—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto por el señor Hermenegildo Burgués, solicitando salida del dominio municipal.

15—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto por el señor Ricardo Canto, solicitando salida del dominio municipal.

16—Se acepta la renuncia presentada por el señor Mauricio F. Semblat, del cargo de escribiente de la Oficina Central de la Jefatura Política del Salto y se nombra en su reemplazo al señor Federico Castagnet (hijo).

17—Se acepta la renuncia presentada por el señor Eibaldo S. Arismendi del cargo de escribiente de la Comisaría de la 3.ª sección rural del Departamento de Cerro Largo y se nombra en su reemplazo al señor Coralio Sosa.

18—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de treinta y nueve pesos setenta y nueve centésimos ($ 39.79), importe de los artículos de escritorio suministrados á la Junta Electoral de ese Departamento en los meses de Julio y Noviembre del año en curso por la casa Aurelio Cuenca.

19—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa de Artigas, relativo á los honorarios devengados en el juicio de reivindicación de terrenos de chacras de la villa de Santa Rosa, por concepto de defensa y representación y que corresponden al doctor José A. de Freitas y al señor procurador Andrés F. Vargas.

20—Se manda librar orden de pago á favor del Superior Tribunal de Justicia por noventa y cinco pesos cincuenta y dos centésimos ($ 95.52), importe de las cuentas J. Devoto hnos. y Vicente J. Costa, por refacciones hechas en el mobiliario del Tribunal y fletes de muebles remitidos al Juzgado de Río Negro

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Minas por la suma de cuatrocientos diez y seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 416.63), por cuentas que adeuda.

22—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por doscientos cinco pesos diez y ocho centésimos ($ 205.18); por cuentas que adeuda.

23—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago por ciento setenta y cinco pesos setenta centésimos ($ 175.70), á favor de la Dirección General de Correos, para adquirir materiales para el telégrafo á la Isla de Flores.

24—Se aprueba la resolución de la Comisión Nacional de Caridad por la cual se eleva á diez mil pesos ($ 10.000), la suma á destinarse para el presupuesto de nodrizas del Asilo de Huérfanos.

25—Se aprueba la propuesta formulada por el Correo á favor de don Dionisio A. Martínez para auxiliar de correos de «José Batlle y Ordóñez», en reemplazo de Ignacio Morales que renunció.

26—Orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—) por 300 ejemplares del 2.º tomo del «Correo del Uruguay».

27—Se pasa al Ministerio de Hacienda nota de la Dirección de Correos sobre exoneración de derechos de sellos postales contratados con la casa Waterloo Sons, de Londres.

28—Se manda expedir orden de pago á favor de la Junta Electoral de Río Negro por doscientos pesos ($ 200.—).

29—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

30—Se concede autorización á la Dirección de Correos para abonar con cargo á la partida de $ 1.500 destinada para las instalaciones de las Sucursales de Correos de Molles, etc., la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.—) que importan los gastos de instalación de la oficina del Cerro.

31—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Benjamín Blanco.

32—Carta de ciudadanía del mismo.

33—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Pedro Ducasse.

34—Carta de ciudadanía del mismo.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Antonio Lluch.

36—Carta de ciudadanía del mismo.

37—Se manda librar orden de pago á favor de don Ruperto M. Navarro por la suma de ciento doce pesos ($ 112.—).

38—Idem ídem á favor de doña María Roselló de Sanguinetti por la suma de ochenta y dos pesos doce centésimos ($ 82.12).

39—Idem ídem á favor de la Dirección General de Correos por la suma de diecinueve pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 19.59), por telegramas trasmitidos en Agosto ppdo.

40—Orden de pago por la suma de ochenta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 86.96), á favor de don Camilo Carozo, por trabajos de albañilería.

41—Se resuelve que se liquide á favor del teniente Ocampo, ex comisario del Departamento del Salto, el sueldo por el mes de Marzo, así como también al comisario don Juan Martínez Páez, y como comisario volante el de Abril y siguientes.

42—Se mandar librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno, por ciento setenta pesos ($ 170.—), para sufragar gastos electorales.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

44—Se dicta resolución en el expediente iniciado por el Consejo Nacional de Higiene, sobre clausura de farmacia sin regente.

45—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Vitale del cargo de escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección del Departamento del Salto y se nombra en su reemplazo al señor Leandro Raffo.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 25 de Noviembre de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO—

Legación de Bélgica—Mr. Ch. Renoz solicita se le señale día y hora para hacer entrega á S. E. el señor Presidente de la República de las Cartas Credenciales de que es portador.—Señálase la audiencia pública del día miércoles 27 del corriente á las 5 y 30 p. m. para la recepción oficial del señor Ministro Residente de Bélgica y se comunica á quienes corresponde.

—Legación de Portugal—Mr. Francisco de Menezes Meyrelles do Canto e Castro, Vizconde de Meyrelles, solicita se le señale audiencia para su recepción oficial.—Señálase la audiencia pública del día miércoles 27 del corriente para la recepción oficial del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal y se comunica á quienes corresponde.

—Legación de la República en Holanda—Informa sobre la Segunda Conferencia de la Paz.—Archívese.

—Legación de la República en Chile—Solicita ciertos datos del Ministerio de Obras Públicas—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Obras Públicas en el sentido solicitado.

—Se oficia al Tribunal Superior de Justicia remitiéndole un expediente iniciado por la Legación de Inglaterra.

—Se oficia á la Legación de la República Argentina participando que no ha sido habido el individuo N. N. cuya prisión preventiva fué solicitada por el Gobierno Argentino.

SECCIÓN CONSULAR—

—S. S. Alfredo Metz Green, Cónsul honorario de la República en Nueva York, solicita licencia para bajar á esta Capital.—Se contesta telegráficamente que se concede la licencia solicitada.

—El capitán de la corbeta nacional «Juanito», solicita se pidan al Consulado de la República en Marsella los documentos relativos al abanderamiento de dicho buque.—Telegráficamente se piden al Consulado en Marsella los documentos referidos.

—Consulado de la República en Marsella—Telegráficamente comunica que remite los documentos relativos á la corbeta nacional «Juanito».—Por Secretaría se hace saber al interesado.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica que ha recibido de la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas que solicitó.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Impuestos Directos el oficio acompañado.

—Consulado General de la República en Alemania—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Agosto último y el balance del mismo mes, que arroja la suma de $ 568.20, cuyo importe lo gira á favor de este Ministerio.—Sin perjuicio de la resolución que se adopte respecto al Consulado en Bremen, se remiten los estados anexos á la Contaduría General y la suma acompañada al Ministerio de Hacienda, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Portugal—Remite los cuadros de la salida y entrada de buques, importación y exportación y precios corrientes de los principales artículos.—Se remiten los estados anexos respectivamente á la Dirección General de Estadística y Oficina del Trabajo y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Acompaña varios recibos por la suma de $ 15.50, que fué devuelta á los interesados por concepto del 1 % sobre factura consular cobrado erróneamente.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bremen—Informa respecto al otorgamiento del *exequátur* á la patente del señor Arturo Rivera y Peña, Cónsul de la República en Bremen.—Se acusa recibo aprobando su proceder.

—Consulado General de la República en Bélgica.—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á las omisiones que algunos Agentes Consulares hacen al no exigir del agente, capitán ó sobrecargo del buque, la presentación de los documentos de que trata el artículo 11 del Arancel ni cumplen lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento Consular.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Nápoles—Acusa recibo de la circular de este Ministerio relativa á la cuota de montepío que deben abonar todos los Agentes Consulares de profesión.—Pasa á informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, haciéndose constar que el señor Bollo fué nombrado Cónsul en Noviembre de 1906 y tomó posesión del cargo el 16 de Abril de 1907.

—Consulado de la República en Pernambuco — En diversas comunicaciones informa sobre las conferencias que dió el 13 de Marzo y 4 de Julio del año en curso y remite los recortes impresos conteniendo la versión de ellas.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Milán—Acusa recibo de la circular número 1502 relativa á las instrucciones á seguirse á objeto de regularizar el abono del montepío correspondiente á los Cónsules de profesión.—Se pasa á informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles haciéndose constar que el señor Callorda fué nombrado Cónsul el 23 de Febrero de 1907.

—Consulado General de la República en Francia—Remite un ejemplar de la tarifa de correos de Francia, solicitada por circular de este Ministerio.—Por Secretaría se dispone la entrega al señor Jefe del Telégrafo Nacional del ejemplar acompañado, y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Génova—Acusa recibo de la circular relativa á la cuota de montepío que deben abonar los Cónsules de profesión.—Se pasa á informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles haciéndose constar que el señor Goso fué confirmado en ese cargo el 19 de Noviembre de 1906 y lo desempeña desde el 2 de Agosto de 1905.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Remite varias publicaciones relativas á servicios postales y telegráficos.—Por Secretaría se dispone la entrega al señor Jefe del Correo Nacional de los ejemplares acompañados y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Acusa recibo de la circular de este Ministerio referente á la cuota de montepío que deben abonar los Cónsules de profesión.—Se pasa á informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, haciéndose constar que el señor Castro Caravia fué nombrado Cónsul en 24 de Agosto de 1906.

—Dirección General de Aduanas—Informa respecto de la solicitud presentada por el señor Lorenzo Zabaleta sobre demasía de derechos.—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Acusa recibo de la circular de este Ministerio relativa al montepío que deben abonar los Cónsules de profesión.—Se pasa á informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Consulado General de la República en la Argentina—Comunica que el señor Diego O. Le Bas, recientemente confirmado en el cargo de Cónsul de distrito de segunda clase en el Rosario de Santa Fe, solicita autorización para continuar desempeñando el puesto de gerente de la Compañía Nacional de Seguros «La Rosario».—Se concede la autorización.

—Consulado General de la República en Francia—Acusa recibo de la circular de este Ministerio relativa á la cuota de montepío que deben abonar los Cónsules de profesión.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Con los informes producidos por la Dirección General de Instrucción Pública, devuelve el expedientillo relativo al ofrecimiento de textos escolares hecho por la casa Fernand Nathan, de París.—A los efectos consiguientes se trasmite copia de los informes respectivos al Consulado General en Francia.

—Consulado de la República en Dunkerque—Expresa su situación con respecto á los montepíos á que se refiere la Ley de Jubilaciones.—Se pasa á informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Consulado Imperial y Real de Austria-Hungría—S. S. don Ricardo Sievers comunica haberse hecho cargo de esa oficina consular.—Se manda expedir por Secretaría el aviso oficial correspondiente y se acusa recibo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS—

—Legación de la República en Italia—Remite, diligenciado, el exhorto que el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno de esta Capital dirigió al Excmo. Tribunal de Génova.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Oficina de Canje—Solicita autorización para cambiar el horario de trabajo durante los meses de Diciembre á Febrero inclusive.—Se acusa recibo, concediendo la autorización solicitada.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa una nota de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rocha, en la que comunica que durante el mes de Octubre ppdo. no se ha radicado en el Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística.

Resumen estadístico

Resoluciones

Sección Protocolo	6
Sección Consular	26
Sección Asuntos Internos	4
Total	36

Notas

Sección Protocolo	18
Sección Consular	18
Seción Asuntos Internos	6
Total	42

Diversas

Legalizaciones de firmas	17
Copias autorizadas	8
Informes Sección Consular	2
Traducciones	4
Total	31

Total general de actuaciones: 109

La Secretaría.

Cónsul de Austria-Hungría

ASUME NUEVAMENTE EL CARGO, EL SEÑOR RICARDO SIEVERS

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.

AVISO OFICIAL

Habiendo S. S. don Ricardo Sievers regresado á esta Capital, nuevamente se ha hecho cargo del Consulado Imperial y Real de Austria Hungría.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Universidad de Montevideo

ENCARGADO INTERINO Y HONORARIO DEL RECTORADO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.

DECRETO

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase interinamente del Rectorado de la Universidad, con calidad de honorario, al doctor don Francisco Soca.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Equinos

ORDENANZA DEL CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍAS DE LONDRES PARA LA IMPORTACIÓN DE ESOS ANIMALES EN AQUEL PAÍS.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección Protocolo.

N.° 1304.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de remitir á V. E., para los efectos que correspondan, copia de la nota recibida de la Legación Británica en esta Capital y de la Ordenanza del Consejo de Agricultura y Pesquería en Londres, relacionada con el desembarco en la Gran Bretaña de animales equinos.

Saludo á V. E. atentamente.

MIGUEL A. FLANGINI.

A S. E. el señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo, transcríbase al Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura y al Instituto de Higiene Experimental, y publíquese.

DE LA HOZ.

(TRADUCCIÓN)

Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.

Señor Ministro:

Por orden de mi Gobierno tengo el honor de remitir á V. E. la copia de una orden expedida por el Consejo de Agricultura y Pesquerías en Londres, prohibiendo, después del 1.° de Enero próximo, el desembarque en la Gran Bretaña de todo caballo, burro ó mula procedente de cualquier país, con excepción de Irlanda, las islas Channel ó la isla Man, á menos que vengan acompañados de un certificado de cirujano veterinario para comprobar que el animal no tiene síntoma alguno de muermo ó moquillo. Estaría muy agradecido á V. E. si quisiera tener á bien hacer que esta disposición se pusiese en conocimiento de toda persona en este país que desee importar caballos, burros ó mulas á la Gran Bretaña.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi más alta consideración.

Robert J. Kennedy.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(TRADUCCIÓN)

Disposición para la importación de caballos, burros y mulas

No podrá introducirse á la Gran Bretaña de ningún otro país, con excepción de Irlanda, las Islas Channel ó la Isla Man, ningún caballo, burro ó mula si no viene acompañado de un certificado expedido por cirujano veterinario, estableciendo que examinó el animal inmediatamente antes de embarcarlo ó mientras estaba á bordo del buque, según sea el caso, y que encontró que no mostraba síntoma alguno de enfermedad.

(Reglamento del año 1907 referente á muermo ó moquillo).

Reproductores bovinos

DECRETO DEL GOBIERNO ARGENTINO SOBRE INTRODUCCIÓN DE LOS PROCEDENTES DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Protocolo.

Número 1253.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.

Señor Ministro:

En adición á la nota de este Ministerio número 1188, del 24 de Octubre ppdo., tengo el agrado de remitir, para conocimiento de V. E. y demás que corresponda, copia del decreto expedido por el Gobierno Argentino, que amplía el de 19 de Octubre, habilitando también el puerto de Concordia para la importación de bovinos procedentes de la República.

Saludo á V. E. atentamente.

MIGUEL A. FLANGINI.

A S. E. el señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese, y comuníquese al Instituto de Higiene Experimental y Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura.

DE LA HOZ.

División de Ganadería, Zoología y Policía Veterinaria.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1907.

Vistos los datos suministrados por la División de Ganadería,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la publicación del presente, todos los reproductores bovinos procedentes de la República Oriental del Uruguay, se someterán á una cuarentena variable entre diez días como mínimum y cuarenta como máximum, como para ser probados por la tuberculina.

Art. 2.° Los animales que den reacción diagnóstica de tuberculosos, serán retirados del país en un plazo de 48 horas, y en caso de no hacerlo así, serán sacrificados.

Art. 3.° Los puertos habilitados para la introducción de reproductores bovinos procedentes de la República Oriental del Uruguay, serán los de Buenos Aires, Campana, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay, (por decreto de Octubre 19 se ha incluido el puerto de Condordia).

Art. 4.° La División de Ganadería tomará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto, percibiendo de los interesados los gastos que demande la cuarentena y tuberculinización.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la citada División, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

El azúcar en Cuba

INFORMES DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL DEL URUGUAY

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección Consular.—Informe número 56.—Libro V).

Habana, 26 de Agosto de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Exmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que aunque quieto, este mercado azucarero cubano ha regido sostenido durante la semana que terminó el sábado 24 del mes en curso, pues confiados los tenedores de las escasas existencias que aún quedan disponibles en la Isla en que tarde ó temprano necesitarán los refinadores norteamericanos de sus azúcares, no demuestran apuro en deshacerse de sus frutos y aguardan pacientemente que se produzca una reacción que les permita obtener los precios á que aspiran.

En la semana de que me ocupo tampoco se ha anunciado venta alguna y los precios conservaban hasta ayer su anterior tono nominal de 4 y 13/16 á 4 y 7/8 reales fuertes la arroba por las azúcares centrífugas de guarapo de 95 á 96 grados de polarización de base, y de 2 y 15/16 á 3 y 1/16 por el azúcar de miel de 88 á 90 grados.

Según los señores Czarnikow, Mac-Dougall y C.°, de Nueva York, á principios de la semana las noticias de que continuaba en Europa el tiempo desfavorable para la remolacha, produjo una nueva alza en el precio de ésta y avivó las esperanzas de los vendedores norteamericanos. Se imaginó que un alza de 3 y 3/4 d., durante los últimos diez días, en un mercado que se halla más alto que el yanki, tendría resonancia correspondiente en aquél, pero la única manifestación que se advirtió ante las noticias de Europa, fué un alza de $ 0.0003 por cada libra, en un cargamento de 900 toneladas de azúcar de Puerto Rico, vendidas á $ 0,0392 cada libra, entregada sobre el muelle neoyorquino. Esta operación estableció una cotización más alta, pero como los vendedores tuvieron que pagar los gastos de muellaje y lanchaje, resulta que la tal venta no fué realmente mejor que la efectuada en el mismo día de un pequeño cargamento en Delaware Breakwater al precio que rigió en la semana anterior, ó sea $ 0,0389.

De momento, los compradores norteamericanos no indican precio mayor de $ 0 025 c. i. f., por azúcares cubanos de 95 grados de polarización de base, ó su equivalente de $ 0.0389 por azúcares en plaza. Los vendedores piden $ 0.0006 más por libra, pero ni demuestran ansia de vender ni es importante la cantidad que ofrecen, porque tampoco hay grandes existencias de azúcar de caña sin vender y que estén disponibles de manera inmediata. No obstante, hay una gran catidad de azúcar de Java en viaje, comprada por los refinadores norteamericanos.

Los señores Williet & Gray anuncian desde New York que durante la semana terminada anteayer los importadores norteamericanos adquirieron azúcares de Java á flote á 10s. 6d., c. f. s., precio que equivale á $ 0.0398 la libra incluyendo los derechos de aduana. Estas transacciones deberían reflejar más exactamente la situación de aquel mercado que no las operaciones de azúcar en plaza, y da lugar á la esperanza de que si aumenta la demanda de refinados, el efecto inmediato será elevar el precio de azúcar en New York á $ 0.04 y á $ 0.0265 c. i. f. la libra de azúcar centrífuga de guarapo de Cuba, del tipo número 10 de la escala holandesa, ó sea de 96 grados de polarización de base. Aún á estos precios, el mercado norteamericano se hallaría á $ 0.0009 menos que el internacional, tomando por base el precio de la remolacha.

Todavía no puede comprarse azúcar de Java á menos de 10s/7 y 1/2d. el que está á flote, y á 10s/6d. el que aún no se ha embarcado. Predomina todavía alguna demanda de esos azúcares para el Reino Unido y quizás se venda más azúcar de Java para el mismo destino.

El mercado europeo subió á 10s/03/4d. para Agosto, y á 9s/10d. los de la nueva cosecha; después bajó 1 y 1/2d. en los primeros y 1/2d. en los últimos. Los precios actuales son: azúcares de Agosto-Septiembre 9s/11 y 1/4d.; Octubre-Diciembre, 9s/9 y 1/2d; Enero-Marzo, 9s/11d.; Abril-Mayo, 10s/1d. Según cablegramas recibidos ayer en esta plaza, el tiempo ha mejorado algo en las regiones remolacheras de Europa, pero la cosecha está atrasada y es probable que el rendimiento resulte deficiente.

Cuanto á azúcares refinados, reina mejor tono en el mercado norteamericano y se espera aumentará la demanda en el mes entrante. Ha habido pocas operaciones nuevas, pero han aumentado las entregas por cuenta de ventas anteriores. Los precios continúan sin alteración á $ 0.047 la libra con el 1 °/。 de descuento, exceptuando The Federal Sugar Refining C.° que pide 10 puntos menos.

El movimiento de azúcares en los almacenes de la Habana desde el 1.° de Enero ha sido como sigue:

CONCEPTOS	1907	1906	1905
Existencia en Enero 1.°	4	27.674	8.885
Recibidos hasta Agosto 24	1.507.270	1.279.551	1.271.815
Total	1.507.274	1.307.225	1.280.700
Exportación hasta Agosto 24	1.058.994	964.967	748 853
Existencia en Agosto 25	428.802	342.258	531.847

Las cantidades que preceden expresan sacos de 320 libras netas cada uno.

No obstante haber sido bastante escasas las lluvias en Cuba, durante la semana que terminó anteayer, todavía no falta humedad al suelo y la caña continúa desarrollándose en buenas condiciones y se nota algún atraso en los retoños de ciertas comarcas por los efectos de la prolongada sequía, pues puede decirse que desde que se entablaron las aguas de Junio, no le ha faltado al suelo la cantidad de agua que necesita para promover la vegetación en los campos, y debido á esta circunstancia la caña tierna está creciendo rápidamente en toda la isla, con la única excepción de algunos parajes de la provincia de Santiago de Cuba, en que no ha llovido todavía lo suficiente. Se han efectuado algunas siembras nuevas y se continúa preparando el terreno para otras.

De V. E. muy respetuosamente.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

FLANGINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección Consular.—Informe número 58.—Libro V).

Habana, 1.° de Septiembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que, á pesar de ser favorables las noticias recibidas del extranjero sobre la situación mundial del azúcar durante la semana 25-31 de Agosto, ha seguido prevaleciendo mucha quietud en este mercado cubano, debido á las desmedidas pretensiones de los tenedores de las últimas partidas de clases buenas que quedan por realizar en esta Isla.

Las exportaciones de azúcar de la semana que terminó ayer alcanzaron á 12.614 toneladas, que dejaron las existencias reducidas á 89 261, gran parte de las cuales anteriormente vendida se está embarcando con toda la premura que permiten los buques disponibles.

Según las últimas comunicaciones de los expertos Williet & Gray, de Nueva York, el cambio favorable que ha habido últimamente en el mercado mundial se debe á la disminución de las existencias visibles, á noticias desfavorables respecto á las nuevas cosechas en Europa y Cuba, al acuerdo de la Comisión Permanente de la Convención de Bruselas de aceptar la proposición de Inglaterra relativa á la admisión en sus puertos de azúcares primados y de prolongar la duración del re-



ferido convenio cinco años más, ó sea hasta Septiembre de 1913, según informé á V. E. detalladamente en mi nota número 51 de la Sección Protocolo y fechada ayer.

En dicha comunicación expresaba á V. E. que el nuevo tratado disipa los temores de que volverían á establecerse las primas de exportación y los «kartels», temores que surgieron cuando la Gran Bretaña declaró el 6 de Junio último su intención de desligarse de la Convención en la parte que exige imponer derechos de compensación á los azúcares procedentes de países que gozan de primas.

La única venta anunciada en Cuba durante la semana de que me ocupo, se hizo á última hora y consiste en 9654 sacos de azúcar centrífuga de guarapo polarizada á 96 grados de base, á razón de 4.89 reales fuertes la arroba en Caibarién.

De acuerdo con ese precio pagado y la situación del mercado, cerraron ayer las cotizaciones de 4 y 7/8 á 4 y 15/16 reales fuertes la arroba de azúcar centrífuga de guarapo de 95 á 96 grados de base y buena clase de embarque y de 2 y 15/16 á 3 y 1/16 reales fuertes la arroba de azúcares de miel de 88 á 90 grados de polarización.

Según los señores Czarnikow, Mac-Dougall & Co., de New York, aquel mercado azucarero ha estado casi paralizado, habiendo dado como única muestra de actividad la venta de 450 toneladas de azúcar de guarapo y de miel de Puerto Rico que se realizaron á bordo en puerto. La primera clase obtuvo $ 0.0392 por libra y la segunda $ 0.0306. Estos precios no revelan alza en los de guarapo, pero sí $ 0.0003 por libra en los de miel, si se compara con los precios de la semana anterior.

En contraste con la desanimación del mercado norteamericano, el de Europa ha continuado subiendo y con notable actividad en las compras, como resultado del tiempo desfavorable para la remolacha y del temor de que aún cuando hubiera buen tiempo de aquí en adelante, sería ya demasiado tarde para compensar la pérdida ocasionada por el extraordinario atraso con que empezó la estación. Las dos últimas zafras europeas fueron excepcionalmente buenas y aunque la próxima cosecha fuera normal, los resultados serían escasos en el terreno sembrado; pero las condiciones recientes del tiempo indican que el rendimiento será menor que el de costumbre, y se esperan con interés, por este motivo y tan pronto como comiencen las operaciones de cosecha, los cálculos fundados en los resultados positivos que den las fábricas.

Aunque los refinadores norteamericanos se manifiestan completamente extrañados de lo que está ocurriendo en Europa, es distinta la actitud de los vendedores de azúcar de caña, quiénes dando toda la importancia que reviste el curso de los sucesos en los mercados internacionales, que representan, en remolacha solamente, el 55 °/o del azúcar que se consume en los países que abraza la estadística, consideran justificada un alza de precios aquí y en Estados Unidos y les da derecho á pedir, como piden, 1/16 de centavo más por libra del precio á que estaban dispuestos á vender hace una semana; pero los refinadores no han querido acceder á esta pequeña demanda y han rehusado ofertas de azúcares cubanos á $ 0.0262 libra c. i. f., base 95 grados, aún cuando el precio de la de remolacha equivale actualmente en el mercado yanqui á $ 0,0281 libra c. i. f., base 96, por cubas.

Según los referidos señores Czarnikow, Mac-Dougall & C°., pudiera argüirse que los refinadores norteamericanos no están en el caso de prestar atención al mercado europeo, en un año como el actual, en que no se necesita comprar azúcar de remolacha, porque la cantidad que trajeron de Europa el año precedente, 148.000 toneladas, queda compensada con los probables recibos en los puertos del Atlántico de 300.000 toneladas de Java, en comparación con 162.000 toneladas del año anterior y de la misma procedencia; pero falta ver que los arribos de Java asciendan á tal suma, puesto que la situación en Europa ha permitido ya que más de 25.000 toneladas de Java, destinadas para los puertos norteamericos, fuesen enviadas al Reino Unido. Además, han ido también á New Orleans 12.000 toneladas de Java en este año. No es probable que por este último puerto se necesiten más de esos azúcares, pero á menos que aquel mercado se ponga más en relación con el internacional, no hay duda que los nuevos cargamentos de Java sean destinados á Europa.

Los embarques de Java en Agosto, á Port-Said, para recibir allí órdenes de seguir á Europa ó América, alcanzaron á 105.000 toneladas, según los últimos telegramas, en comparación con 61.000 toneladas en 1906. Los tenedores de azúcares de Java exigen hoy 10s/9d/cfs. por cargamentos á flote y 10s/7 y 1/2/cf., para embarque. Este último precio equivale en los Estados Unidos á $ 0.0404 la libra, inclusive derechos y á $ 0.0369 cf., base 96°, por azúcares cubanos.

Los precios de Europa se mantienen altos y el mercado continúa muy firme, habiendo subido durante la semana de que me ocupo 3 y 3/4d por azúcares de pronta entrega y de 4 y 1/2d. á 5d. los de la próxima cosecha. Las cotizaciones actuales son de 10s./3d. por Septiembre; 10s/2d. por Octubre á Diciembre; 10/s 4 d. por Enero á Marzo y 10s/6d. por Abril y Mayo.

Los recibos semanales en los cuatro puertos norteamericanos al norte del cabo Hatteras, alcanzaron á 35,619 toneladas, de las siguientes procedencias: Cuba 13,640, Puerto Rico 2,006, Antillas menores 1,133, Hawaii 12,744, Java 6050 y Perú 46.

Las importaciones por New Orleans desde el primero del año hasta ayer, comparadas con las de igual época del año anterior, fueron como sigue: de Cuba 130,000 y 92,000 respectivamente en 1907 y 1906; Puerto Rico 73,000 y 30,000 y Java 12,500 y 0; total, 215,500 y 122,000.

Como se espera que la próxima cosecha de la Louisiana sea mayor que la pasada, por lo menos en 100,000 toneladas, lo natural es que disminuyan en el año entrante los recibos de otros azúcares en New Orleans, á menos que en los últimos meses de este año se lleven azúcares de Louisiana en gran escala para los puertos del Atlántico.

El mercado de azúcares refinados en los Estados Unidos está sostenido; pero no hay cambio en los precios, que permanecen de 5 047 á 0.048, con descuento del uno por ciento por cada libra. Se espera que los precios de ese producto suban, teniendo en vista la tendencia de alza en los azúcares no refinados.

Cuanto á la Isla de Cuba, ha llovido poco durante la semana que terminó ayer y la irregularidad que ha habido este año en las aguas y más particularmente en Agosto, ha detenido el desarrollo de la planta en varias comarcas, sobre todo en la parte central de la Isla y la costa Norte de la Provincia de Santiago de Cuba, en la que los hcendados y colonos empiezan á temer que por falta de agua en tiempo oportuno, la caña ni se desarrollará ni rendirá como debe cuando llegue la época de molerla, lo que es muy posible que produzca una crisis cuyos resultados es imposible calcular de momento, pues, aunque lloviera copiosamente de aquí en adelante, no es probable, en vista de lo adelantado de la estación, que proporcione gran beneficio á la cosecha.

Los hacendados de Matanzas empiezan también á quejarse de la falta de agua, que perjudica bastante á los campos, y aseguran que debido á este contratiempo, la merma en la producción de aquella Provincia será aún mayor que el 10 °/o que se ha venido calculando hasta ahora.

De V. E. muy respetuosamente.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

FLANGINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección consular.— Informe número 59.—Libro V.)

Habana, 14 de Septiembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Habiendo sido excepcionalmente insignificante el movimiento observado en este mercado productor de azúcar durante la semana 1.°/7 del mes en curso, y casi nulo en el mercado mundial, concretaré el interés del presente informe á la marcha de los precios durante la semana transcurrida desde el 8 hasta hoy.

Debido á las grandes compras que los refinadores norteamericanos han hecho últimamente en azúcares de Java y que están llegando á los Estados Unidos, no demuestran interés alguno por el producto cubano y, por lo tanto, mucha quietud ha seguido prevaleciendo en esta plaza. Por otra parte, como ha continuado en regular escala la exportación del azúcar anteriormente vendido, las existencias en todos los puertos de la Isla han quedado reducidas á 85.500 toneladas, de las cuales es imposible decir con certeza cuántas permanecen aún en primeras manos.

Sin ninguna venta desde el 1.° del corriente, han sido reiteradas hoy las cotizaciones que adelanté á V. E. en mi informe número 58 y son: de 4 7/8 á 4 15/16 reales fuertes la arroba de azúcar centrífuga de guarapo de 95 á 96 grados de polarización de base y de 2 y 15/16 á 3 1/16 por azúcar de miel de 88 á 90 grados.

Ha llovido moderadamente en la mayor parte de la Isla, exceptuando en los distritos de Cabañas y Batabano, de la Provincia de la Habana, la costa Norte de la de Santa Clara, la región Sudoeste de la del Camagüey y toda la Provincia de Santiago de Cuba, en cuyas comarcas la escasez de agua en algunas y su total falta en otras, han sido sumamente perjudiciales al desarrollo de la caña y han impedido que se pudieran efectuar debidamente las labores agrícolas. Por esta razon, es casi imposible ya, por mucho que lloviese de aquí en adelante en las referidas localidades, que la cosecha se reponga del atraso que ha sufrido.

En el resto de la Isla, aunque hay algunos campos atrasados en su desarrollo por falta de cultivo en el tiempo oportuno, el aspecto de la cosecha es generalmente satisfactorio, sobre todo en la provincia de Pinar del Río y la parte occidental de la de la Habana, en las que la lluvia ha sido más frecuente y copiosa durante los pasados meses.

La preparación de terrenos y siembras continúan haciéndose en las comarcas en que las condiciones del suelo se prestan á dichas operaciones y en varios centrales é ingenios se ha empezado ya el arreglo de las maquinarias.

Respecto de la zafra venidera en Cuba, hay quienes desde ahora anuncian, basándose en los factores adversos contra los cuales tendrán que luchar los productores, que resultará en un 20 °/o más corta que la anterior, que fué, según la última estadística de Gumá y Mejer, de 1.406.162 toneladas. No obstante, es demasiado temprano para calcular con exactitud la ascendencia de la zafra de 1907/08, aunque será inferior á la pasada, pero el monto de la merma depende exclusivamente del tiempo que reine durante los tres últimos meses de este año.

El movimiento de azúcares en los almacenes de la Habana y en sacos de 320 libras netas cada uno, ha sido como sigue:

CONCEPTOS	1907	1906	1905
Existencia en Enero 1.	4	27.674	8.885
Recibos hasta Septiembre 14.	1.507.270	1.279.551	1.274.555
Total	1.507.274	1.307.225	1.283.440
Exportación hasta Septiembre 14	1.082.232	1.012.494	794.682
Existencia en Septiembre 14	405.274	294.731	488.758

Según los señores Czarnikow, Mac-Dougall y C°., de Nueva York, el inesperado y completo cambio ocurrido en estos últimos dias en el mercado enropeo, dió un rudo golpe á las esperanzas de los tenedores de azúcar de estos mercados cubano y norteamericano. Dichas esperanzas se fundan en el alza de 3 y 3/4 peniques en los azúcares de remolacha de la cosecha pasada y de 4d, á 5d, en los de la próxima, mejoría que ha desaparecido casi por completo en esta semana, dando por explicación sólo que los especuladores estaban vendiendo para liquidar operaciones pendientes. No se dice la razón por la cual los especuladores han cambiado de manera de pensar acerca del mercado, pero se supone que sea debido á las noticias de que el tiempo es más favorable para la remolacha.

Dadas estas circunstancias, no es extraño que los vendedores norteamericanos hayan decidido rebajar el 1/16 de centavo por cada libra que exigían por sus azúcares en la semana anterior, y como resultado de ello se han llevado á cabo ventas relativamente importantes de Cuba á $ 2.56 las 100 libras de base 95 grados costo y flete y otras pequeñas portorriqueñas á $ 3.95 100 libras base 96 grados, costo y flete.

Si en los puertos de Estados Unidos sobre el Atlántico se ha de refinar este año la misma cantidad de azúcar que en el pasado (1.992.000 toneladas), quedan todavía para refinar 614.000; pero la poca demanda del refinado que hay ahora hace pensar en que difícilmente se refinará en este año tanto azúcar como en el anterior.

A principios de semana el mercado europeo estuvo sostenido, pero de pronto denotó flojedad, y luego se declaró en baja hasta que los precios llegaron al nivel en que se hallaban al comenzar este mes, y los de la nueva cosecha son ahora 1 y 3/4d. á 2d, menores que entonces.

De V. E. muy respetuosamente.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

FLANGINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 25 de Noviembre de 1907

Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le acusa recibo del informe de nuestra Legación en Cuba, sobre movimiento azucarero.

—Al mismo—Se le acusa recibo de la nota con la cual adjuntaba copia de la nota de la Legación Británica en esta Capital y de la ordenanza del Consejo de Agricultura y Pesquería en Londres, relacionada con el desembarco en la Gran Bretaña de animales equinos.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Federico Vidiella, solicitud sobre introducción de animales.

—Contaduría General—Se le transcribe la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías la suma mensual de $ 4.50.

—A la misma—Se le comunica que se ha autorizado á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías la suma mensual de $ 5.—.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo al envío de 8 folletos remitidos por nuestro Cónsul en Londres.

—Universidad — Nota comunicando la aceptación de la renuncia del doctor Juan J. Amézaga.

—Contaduría General—Se le comunica que se ha autorizada á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 41.25, importe de la licencia concedida á la señorita Julia Aneiros.

—A la misma—Se comunica que se ha autorizado á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 30.— á la señora María C. de Mane.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le comunica que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de 547.89 para abonar una cuenta formulada por los señores Beretta, Fratelli y Gaggini.

—Universidad—Nota comunicándole la aprobación de la propuesta formulada á favor de don W. Friedrich para Ayudante de Horticultura.

—Se resuelve conceder una licencia de tres meses al señor Juan José Aguiar, empleado del Departamento de Ganadería y Agricultura, por razones de salud.

—A la Oficina del Trabajo—Nota relacionada con la llegada de inmigrantes.

—Al señor Félix Buxareo Oribe—Expedientillo relacionado con la Exposición Sericícola celebrada en el Parque Urbano.

—Al Instituto de Higiene Experimental —Julio Clauzolles, solicitud sobre introducción de animales.

—Doctor Francisco Soca—Nota comunicándole la aceptación de la renuncia presentada del cargo de Rector de la Universidad.

—Contaduría General—Nota relacionada con el asunto á que se refiere la anotación anterior.

—Universidad—Se le transcribe el decreto por el cual se aceptó la renuncia presentada por el doctor Francisco Soca.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusándole recibo al envío de 4 folletos que tratan de la industria pesquera en la Colonia del Cabo.

La Secretaría.

Departamento de Obras Públicas

Congreso Internacional Permanente de Navegación

SE AUTORIZA AL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO N. DE INGENIEROS PARA ADHERIR AL QUE SE CELEBRARÁ EN BRUSELAS.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Consejo de este Departamento, tomando en cuenta una invitación que le ha dirigido el Comité del Congreso Internacional Permanente de Navegación en Bruselas, ha resuelto se adhiera á él esta oficina, lo que originará una erogación de cien francos anuales.

El Consejo, al adoptar esta medida, ha tenido presente la importancia de esa Asociación, realzada por los complejos temas á estudiarse en los diversos congresos que tendrán lugar, temas de oportunismo evidente para nuestro país, por tratarse de la navegación interior y marítima.

Además, esta adhesión nos proporciona un medio en extremo económico de proveer á la Biblioteca del Departamento de las importantes publicaciones que se realizarán, no sólo con motivo de los congresos á efectuarse, sino también de las que con carácter permanente hará la Asociación y que permitirán á esta oficina estar al día de los adelantos de todo género que se realicen en tan útil é interesante rama de la ingeniería.

Este Consejo espera que, compenetrado V. E. de las consideraciones que quedan expuestas, se dignará prestar su asentimiento á la decisión que ha tomado, autorizando en consecuencia la erogación de cien francos precitada, que podría abonarse con cargo al rubro que figura en el presupuesto de esta oficina destinado á la adquisición de libros para la Biblioteca.

Me es grato presentar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

F. Michaelson,
Presidente.

Enrique Iriarte,
Secretario interino.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.

En mérito de las razones invocadas en la precedente nota, apruébase la resolución del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros de adherir al Congreso Internacional Permanente de Navegación de Bruselas, autorizándosele en consecuencia para invertir la suma de cien francos por la cuota de adhesión, con cargo al rubro que figura en el presupuesto del Departamento para la adquisición de libros.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Las Piedras á Guadalupe

PAGO DE LA PARCELA EXPROPIADA Á DOÑA SERAPIA VIERA DE MARTÍNEZ

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.

Resultando que á doña Serapia Viera de Martínez le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 2294 m². para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe;

Que la nombrada propietaria no se conformó como pago del precio de su terreno con el valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 % de bonificación establecido por la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose, en consecuencia, los antecedentes, de acuerdo con el artículo 5.° de esa ley, al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de 120 pesos la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del valor del terreno expropiado con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á doña Serapia Viera de Martínez, previa escrituración, la suma de $ 27.52, importe de 2294 metros cuadrados de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren éstos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Inspección T. Regional núm. 9

PAGO DE ASIGNACIONES ADEUDADAS AL AYUDANTE DON PRUDENCIO MONTAGNE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.

Vistos estos antecedentes y resultando que al agrimensor municipal de San José don Prudencio Montagne, que desempeña en comisión el cargo de Ayudante de la Inspección Técnica Regional número 9, se le adeudan las mensualidades correspondientes á los meses de Febrero á Noviembre del corriente año por concepto de la asignación extraordinaria que tiene fijada para gastos para el desempeño de la citada comisión;

Que las asignaciones por los meses de Febrero á Junio ppdo. se dejaron impagas por la anterior corporación, debido sin duda á las circunstancias excepcionales por que ella atravesaba y que motivaron su cese y enjuiciamiento;

Que las asignaciones por los meses de Julio y Agosto último fueron deducidas por la Contaduría General del Estado, de la planilla mensual respectiva, en virtud de no hallarse autorizada esa partida en la ley de presupuesto correspondiente á las Juntas Económico-Administrativas (informe de la Contaduría fecha 12 de Octubre ppdo);

Considerando que corresponde en estricta justicia el pago de las asignaciones devengadas por el señor Montagne hasta la fecha, en razón de haber ejercido activamente el cargo de Ayudante de dicha Inspección,

SE RESUELVE:

Que la Junta Económico-Administrativa de San José proceda á efectuar el pago de las mensualidades que se adeudan al agrimensor don Prudencio Montagne y que ha devengado como Ayudante de la Inspección Técnica Regional número 9 durante los meses de Febrero á Noviembre inclusive del corriente año, á razón de $ 115.— mensuales que le fueron asignados por concepto de gastos para el desempeño de aquella comisión.

La expresada suma se imputará á las rentas de vialidad que percibe la expresada corporación.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 25 de Noviembre de 1907

A la Inspección General de Vialidad se remite el expediente relativo al pago de la suma de $ 78.96, importe de una parcela que le fué expropiada á don Serafín Zaffaroni necesaria para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros pasan los antecedentes relativos al pago de útiles suministrados á la Inspección T. Regional número 3, para el cumplimiento de su cometido.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la *Oficina Hidrográfica*, la resolución recaída en la nota del señor Bartolo Gregorini, pidiendo se le abone la cuota correspondiente á los materiales destinados á la construcción de las obras del puerto de Dolores.

—A la Oficina Hidrográfica se le transcribe la resolución recaída en la solicitud del señor Bartolo Gregorini pidiendo prórroga del plazo para la terminación de las obras del muelle é instalaciones del puerto de Dolores.

—Se remiten á la Inspección General de Vialidad los antecedentes relativos al pago de la suma de $ 120, por una fracción de terreno expropiada á doña Serapia Viera de Martínez, necesaria para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—A la Inspección General de Vialidad—Se le comunica la resolución que la autoriza á invertir la suma de setenta y cinco pesos para la adquisición de 25 tablones, pintura, clavos y martillo con destino á las reparaciones á practicarse en el puente sumergible de Santa Lucía.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por la Inspección Técnica Regional número 1, relativo al pago de útiles que le ha suministrado dicho Departamento.

—Se transcribe al Ministerio del Interior, al de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución que autoriza á la Comisión de Saneamiento número 2 para contratar los servicios de un peón, con un sueldo mensual de $ 25.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad el expediente relativo al pago de la suma de $ 31.93, importe de 4562 mts.² de terreno que le fueron expropiados á don Angel Mosquera para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros se transcribe la resolución que autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para invertir la suma de cien francos por la cuota de adhesión al Congreso Internacional Permanente de Navegación de Bruselas.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en el expediente relativo al pago de una parcela de terreno expropiada á doña Francisca P. de Pérez, para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que aprueba el contrato *ad referéndum* que para la construcción de un puente sobre el arroyo Cueva del Tigre ha concertado la Inspección General de Vialidad con los señores Monteverde y Fabini.

—A la Inspección General se remite el expediente relativo á la escrituración á favor del Estado de una parcela de terreno que le fué expropiada á los señores Juan y José Astiz, para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se transcribe á la Oficina Hidrográfica la resolución que dispone se libre orden de pago por la suma de $ 90.— á favor del señor Hipólito Coelho Barros para los gastos que le origine su permanencia en la Comisión Hidrográfica Argentina que practica estudios en el Río de la Plata.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en el expediente relativo al pago de una fracción de terreno expropiada á don Serafín Zaffaroni para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la resolución que manda vertir en Tesorería General la suma de $ 5.78 que tenía en su poder el Instituto de Higiene Experimental, como sobrante de la asignación que le fué fijada con motivo de los análisis químicos y bacteriológicos del agua de la Gruta de los Helechos.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad el expediente relativo al pago de la suma de $ 105.04, importe del terreno expropiado á don Miguel Hackenbruch, con motivo de la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (trozo á Pache).

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar de los fondos que tiene en Caja, la suma de $ 74.25, por la extracción de copias heliográficas de todos los planos de los proyectos de carreteras á Mosquitos, Solís y Florida.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que dispone se abone á doña Serapia Viera de Martínez la suma de $ 27.52, importe de 2294mts.² de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y á la Junta E. Administrativa de Colonia, se les comunica la resolución que dispone se haga saber al Departamento N. de Ingenieros que el importe de los útiles suministrados á la Inspección T. Regional núm. 1 debe imputarse al rubro Gastos Extraordinarios de las Inspecciones T. Regionales.

—A la Inspección General de Vialidad se remite el expediente relativo al pago de la suma de $ 185.01, importe de dos hectáreas 6430 metros² de terreno que le fueron expropiados á doña *Francisca* F. de Pérez para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la *Oficina* Técnico-Administrativa del Puerto, la resolución que acepta la renuncia presentada por el doctor don Juan Carlos Blanco (hijo) del cargo de Secretario de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto.

—Se comunica al doctor don Juan Carlos Blanco (hijo) la aceptación de la renuncia que presentó del cargo de Secretario de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y se le agradecen los servicios prestados á la Administración en el desempeño del referido puesto.

—Al Ministerio de Hacienda se transcribe la resolución recaída en el expediente relativo al pago de una parcela de terreno expropiada á don Angel Mosquera para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Junta Económico-Administrativa de San José y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de San José para abonar en el transcurso de cada mes los jornales del personal que trabaja en las cuadrillas de la Inspección Técnica Regional núm. 9.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de San José, Inspección General de Vialidad y Contaduría General de la Nación, la resolución que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de San José para efectuar el pago de las mensualidades que se adeudan al agrimensor don Prudencio Montagne.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en el expediente sobre pago de una parcela de terreno expropiada á los señores Juan y José Astiz, necesaria para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad, á la Junta E. Administrativa de San José y á la Contaduría General la resolución que no acepta la renuncia presentada por el señor agrimensor don Prudencio Montagne del cargo de Ayudante de la Inspección T. Regional número 9, que desempeña en comisión.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Inspección G. de Vialidad y á la Junta E. Administrativa del Durazno la resolución que dispone que el importe de los útiles suministrados por el Departamento N. de Ingenieros á la Inspección T. Regional número 3, debe imputarse al rubro Gastos Extraordinarios de las Inspecciones Técnicas Regionales que figura en el presupuesto de dicho Departamento.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en el expediente relativo al pago de una parcela de terreno expropiada al señor Miguel Hackenbruch, necesaria para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Oficina Hidrográfica comunicando que ha gestionado de la casa Lussich el emplazamiento necesario en su varadero para armar las chatas á clapet, trabajo contratado por el señor Saggioni.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto se remite el proyecto presentado por don R. Vellozo, Juan A. Furtado, Jaime Castell, A. Rey y Mario L. Gil, en representación de un Sindicato, sobre construcción de muelles, depósitos, etc., en los terrenos que serían ganados al mar, en una zona lindera con la parte Este del puerto de Montevideo.

—Se dispone se acuse recibo y se agradezca el envío de la publicación remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, referente á la Memoria del puerto de Saint Nazaire, presentada por el Vicecónsul de la República en dicho puerto.

—Se dirige nota al Ministerio de Relaciones Exteriores agradeciéndole el envío de la publicación á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda tener presente la nota de la Inspección Técnica Regional N.° 1, pidiendo sea equiparado el Ayudante de dicha Inspección, á los de su clase, que prestan servicios en las Inspecciones Técnicas Regionales.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay del expediente relativo á la ejecución de las obras necesarias para facilitar el desagüe en la Rambla Sud América.

—A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, se remite el presupuesto de sueldos y gastos del Departamento Nacional de Ingenieros correspondiente al mes de la fecha.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad, al ingeniero don Víctor Grille y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución recaída en el escrito del ingeniero Grille haciendo notar la diferencia entre la asignación que percibe y la que tienen los demás jefes de Inspección.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 13 567,70, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5:285 660,05, forman Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda					
1906 Agosto	16	1907 Noviembre	5	Angel Martinelli	
1905 Abril	11	»	8	Angel J. N oceto	
1907 Octubre	31	»	»	Cesáreo Noria	Gualberto de Medina
»	»	»	»	Pedro Ruiz	Minelli González y C.ª
»	15	»	»	Tranvía del Norte	E. Rey
»	31	»	»	Fortunato, María y Miguel Salomón	Eugenio M. Petit
»	»	»	»	Varios	íd
»	»	»	»	Eufrasio V. Alvariza y Félix Techera	José Lombardero
»	»	»	»	Francisco Botelho Almeida	Id por Julián Orcasitas
»	»	»	»	Varios	Minelli González y C.ª
1906 Agosto	16	»	»	Agencia de Transportes La Uruguaya	Angel J. Noceto
Marzo	16	»	»	José C. Perichón	A. Giudice por M. González y C.ª
1907 Octubre	31	»	»	Varios	Héctor Moyano
»	»	»	»	Antonia L. Machado de Brasil	Wilson Hnos.
Junio	31	»	»	Esteban Bonjour	Juan A. de Luis
Octubre	31	»	9	Suc. de Estefanía Burgos de Agencio	Manuel Herrero y Espinosa
Junio	30	»	»	Ramón Mundo	íd
Octubre	31	»	11	Jacobo y Arnoldo Nater	E. R. Tálice
»	»	»	»	Nereo Bálsamo	íd por Vicente Priore
»	»	»	»	Bautista Beracochea	íd íd
»	»	»	»	Cayetano Reyes	íd íd
»	»	»	»	C. H. Walker y C.ª	Est. Risso
Julio	»	»	»	Fulgencio Curbelo	Manuel Solsona Flores
Octubre	31	»	12	Máximo Bauzá	Juan Capurro
»	»	»	»	F. Correa y menores Tainta.	Manuel R. Alonso

Total. . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **9.341**; sin embargo, el último lleva el número **9.349**, debido á que con el número **5.664** se ex-

V.° B.°
P. Arredondo.

DE HACIENDA

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 1.° al 15 de Noviembre corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5:299.227,75, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 1.o al 15 de Noviembre de 1907, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS — De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	TOTALES
. . . .	387	—	421	—	608	—	1194	—	9299	—	$ 373.660 05	$ 5.285.660 05
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	59 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 5 50	5 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9300	» — —	100 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9301	» 13 —	113 —
id	—	—	—	—	—	—	1	1195	2	9302/3	» 13 —	713 —
id y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9304	» 99 —	199 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9305/8	» 47 50	447 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 86 90	86 90
id	—	—	—	—	1	609	1	1196	—	—	» 99 10	1.599 10
id	—	—	—	—	—	—	1	1197	1	9309	» 13 50	613 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	19 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9310/13	» 95 50	495 50
id	—	—	—	—	—	—	1	1198	4	9314/17	» 97 —	997 —
id y perjuicios	—	—	—	—	1	610	—	—	3	9318/20	» 97 50	1.397 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 61 50	61 50
id y perjuicios	—	—	1	422	1	611	—	—	4	9321/24	» 96 50	3.496 50
id id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9325/6	» 98 50	298 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9327/9	» 48 —	348 —
id	—	—	—	—	—	—	1	1199	2	9330/1	» 34 —	734 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 55 50	55 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 87 50	87 50
id	—	—	—	—	—	—	1	1200	4	9332/5	» 97 —	997 —
perjuicios y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	49 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9336/7	» 37 50	237 50
id y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9338/40	» 55 70	355 70
. . . .	387	—	422	—	611	—	1200	—	9341	—	$ 375.127 75	$ 5.299.227 75

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.

Domingo Barbeito.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 25 de Noviembre de 1907

Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Sargentos 1os. Braulio Ponce y Remigio Frones y soldados C. Díaz, S. Rojas y L. Morales—Por liquidación y abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—Zoilo Correa, teniente 1.°—Por licencia.—Concedida.

—Ricardo M. Gerona, sargento mayor —Abono de haber por Septiembre último. —Informe la Contaduría.

—Bernabé Plá, capitán—Sobre inclusión en listas de la «Defensa de Montevideo».—Al Ministerio del Interior.

—Compañía de Camilleros —Sumario instruido al soldado Pedro Caiani, por deserción.—Al Cuerpo de Sanidad Militar.

—Carlos Pozzi—Permiso para remitir á Minas 10 cajones pólvora para cantera.—Concedido.

—E. Bazerque—Permiso para remitir á Nuevo Berlín 1 pistola, 2 revólvers, 1700 tiros para ídem, y 200 cartuchos para pistola de salón.—Concedido.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, Encargado del Despacho, don Carlos M. Maeso.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 24

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 192 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 155 pasajeros.

—Vapor alemán «Thesalia», de Valparaíso, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», de Southampton, con 89 pasajeros.

—Vapor inglés «Hesione», de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor griego «Viotia», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hydaspes», de Liverpool, con 23 pasajeros.

—Vapor brasileño «Matto Groso», de Corumbá y escalas, sin pasajeros.

Día 25

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 94 pasajeros.

—Vapor inglés «Rembrandt», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 57 pasajeros.

SALIDAS

Día 23

Vapor francés «Cordillere», para Burdeos, con 10 pasajeros.

—Vapor alemán «Pentaur», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Malverns», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hortensius», para New York, sin pasajeros.

—Vapor español «P. de Satrustegui», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», para Río Janeiro, con 6 pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Inglaterra», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 150 pasajeros.

— Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 157 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 4 pasajeros.

Día 24

Vapor nacional «Salvor», para Maldonado, con 17 pasajeros.

—Vapor inglés «Celia», para Guayaquil y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Thessalia», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hydaspes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hesione», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 120 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 25 de Noviembre

Trámite—González con el Fisco y la Curia, Barabino con Márquez, Garat con del Campo, (2), Pedrozo y Martínez tercería Roballo, Bello de Ciarlero con la Empresa del Ferrocarril Central, R. de N., tres en causas criminales, administrativas tres.

Interlocutorias—González con el Fisco y la Curia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 25

Trámite—Echevarriarza Prudencio, concurso; administrativas, diez; criminales, seis; un exhorto en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 25

Trámite—Suc. de Angela Bourderi de Mesquita, suc. de Horacio Otero, suc. de Juan Bautista Ghione, suc. de Adelaida Berretto de Bruzzone, Isabel Cuello de Benítez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Matilde Dawacq de Piedra Cueva, sucs. de Pacífico José da Rosa, Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, Rosa Balboa contra José Balboa, suc. de Carlos María Escalada, suc. de Félix Olivera, el Banco Cooperativo de Ahorros contra Pablo Bresciano, antecedentes relativos á la incapacidad de Guido Otita, Francisca Lamboglia de Rivas, antecedentes relativos á la menor Elvira Barceló, suc. de Rosalía Píriz de Salgueiro, suc. de Petrona Cibils de Jackson, Carmelo Trías contra V. Scala y C.ª, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acosta y otros, Manuel Recca contra Joaquín Ibarburu, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, suc. Roberto Augusto Feber, suc. de Jacinta Rodríguez de Alvarez, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, sucesiones de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, suc. de Pedro Benento, suc. de Juan S. Brignardello, antecedentes relativos á la incapacidad de Fabio Clavijas, Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Jaume y Bosch, la suc. de Vicente Bonorino contra Agustín Literas, suc. de Domingo Piñeyrúa incidentede Elena Piñeyrúa de Porta antecedentes relativos á la incapacidad de Enrique Batista y Pérez, suc. de Carlos Bellocq, sucs. de Miguel Salcedo y Fortunato Coelho de Rocha, incidente del doctor Eduardo Vargas, sucesión de José A. Inchaurbe incidente intrusos, Rita Pérez de González contra Pedro San Martín, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, suc. de Rosalía Píriz de Salgueiro, test. Luis Spalla.

Interlocutorias—Suc. de Carlos María Escalada.

Definitivas—José Calvo por su menor hija y Josefa Calvo de Colombo.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 25

Trámite—Test. de Melchora Prieto de Frías, suc. de Vicente Olivieri, suc. de Josefa Larghero de Tagliero, test. de don Pedro Recard, Martín Iruleguy contra Pedro Rebour, Manuel Martínez contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, suc. de Pedro Regueira y Marta Angel Billano, Cándido Arroyo, Eduardo Luna, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, inc. promovido por el doctor don Liborio Echevarría, M. Iruleguy contra P. Rebour, José Camarano contra suc. de Doroteo R. Diago, José N. Canavero con Alberto J. Cuestas, suc. de Doroteo Rodolfo Diago incidente promovido por José T. Piaggio, suc. de Pascual Fasce incidente promovido por Alberto D. Caorsi, Martín Iruleguy con Pedro Rebour, Luis G. Lasala con suc. de Doroteo Rodolfo Diago, José Carbonell con la Empresa del Tranvía del Paso Molino y Cerro, suc. de Cristián Habbegger contra Enrique Hoffmann, Antonio Ares con la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, Alfredo Ferreyra con Luis Daglio, José Camarano contra la sucesión Doroteo Rodolfo Diago, sucesión de Indalecia Castilla, antecedentes relativos á los menores Segunda Candelaria, Eva Benicia é Ida Paula Alfaro, sucesión de Pedro Regueira y Marta María Mallarino de Iribarne y otros.

Interlocutorias—Exhorto del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Rosario de Santa Fé (República Argentina), suc. de Simona Castro de Bentancour.

Definitiva—Suc. de Antonio Decupido.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 25

Trámite—Isidoro Rivero, suc. Edmundo Márquez, exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la República Argentina en los autos seguidos por Gumersindo Castillo contra Carolina Bianchi de Castillo, suc. Josefa Gainza de Olano, Joaquín Júbin contra Cipriano E. Uriarte, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurin, Teresa Luissi, Segundo Escayola contra Vicente Costa, snc. de N. Pérez, Santiago Sciandro contra Alemano Gallo, suc. de María del Carmen E. Reboledo, test. Ignacio Olano, Eufemio Buenafama tercería en los autos Joaquín Jubín con Cipriano E. Uriarte.

Interlocutoria—Asunción Romanelli.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 25

Trámite—Baldomero Jordi Mascort denuncia, José Antonio Otamendi con Fisco, Luis Schenone expropiación, Oficina de Rentas de Florida con Domingo García.

Francisco Sáez, Actuario.

Nota—Tuvieron lugar las audiencias señaladas en los autos Bevilacua y A. Paniza.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 25

Trámite—Jesús González con Antonio Ríos, Luis Pujadas (hijo) con Carlos Dupré, Lizardo Durán y Vidal con Atilio Irrazabal, Casimiro Castro denunciando minas en Rivera, Luis Barboza con Gervasio Urioste, Salvador Viapiana y suc. proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Simeto proponiendo concordato preventivo judicial, José Eduardo Fontán con Ignacio Echagoyen y compañía (dos providencias).

Interlocutorias—Juan Aubriot sobre pago de vales perdidos, Salvador Viapiana (sucesión) sobre concordato preventivo extrajudicial.

Nota—Una reservada.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 25

Trámite—Eliseo Reami solicitando la exhibición de libros y papeles del Banco Nacional Agrícola, Máximo Seré é hijo medidas preparatorias, Heraclio Rissotto con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, Eliseo Reami con el Banco Nacional Agrícola, Sebastián Torterolo con Bunge y Born, Eliseo Reami con el Banco Nacional Agrícola, Delfino Urquía con Pedro J. Correch, conc. V. Cecilli calificación, A. Lamas concordato, Eladio Icasuriaga con Josefa B. de Echart terc. Dolores Echart de Pedemonte y otros, Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo con Sosa y Pons, Delfino Urquía con Pedro J. Correch, Marcelino Rodríguez Castromán con Manuel Rodríguez Castromán juicio arbitral, Pascual Mautone concordato, Juan Pons con Andrés Recarey, Manuela B. de Calcagnio y Manuela C. de Braschi Onesti con Pedro López.

Interlocutorias—Bravo y Rodríguez con Santos Moreno, José Gómez Martínez con Enrique Muñoz, Oyhenart y Ferrand y otros.

Definitivas—Zurniden y Dugendre con Pablo Deluchi.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

25 de Noviembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes.	66 — °/ₒ
»	4.700	para fin de Enero	66 60 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin Diciembre.	86 80 °/ₒ

2.ª RUEDA OFICIAL

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de Enero	86 20 °/ₒ
»	18.650	para fin Diciembre.	86 80 »
»	2.797 50	para 26 Noviembre	86 60 »

Empréstito Brasilero

$	5.000	para el 2 Diciembre	87 — °/ₒ
»	9.000	para 25 Noviembre	87 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 25 de Noviembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

José J. da Rocha, Hilario Muñoz, José Mille y Don, Baltasar Tanoghi, Luis Caverzazio, Joaquín García, José Hermida.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 26 de Noviembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Río de la Plata».

—A las 4 p. m. se cerrarán valijas para Canarias y Bremen (vía Buenos Aires), por vapor «Darmstadt» y á las 6 p. m. para el Norte de la República por tren nocturno.

—Mañana es esperado de Australia el vapor inglés «Arawa».

—El mismo día á las 8 p. m. se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa por vapor «Sicilia» y á las 10 p. m. para Canarias y Londres, por vapor inglés «Arawa».

Llevan valija

25 de Noviembre de 1907

Venus, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 26 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5.15 p. m.	Bolsa . . 4.45 p. m.

Salamanca, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 26	Central . 9 p. m. del día 26
Terrestre . 9 p. m. del día 26	Terrestre. 8 p. m. del día 26
Bolsa . . 6 p. m. del día 26	Bolsa . . 5 p. m. del día 26

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1907

José Genta Parodi, italiano, 40 años, casado, Barrio Italiano.

Carmen Collazo, española, 53 años, casada, Estrella del Norte 12.

Tulio Gentini, italiano, 2 años, 25 de Agosto 142.

Josefa Cámera, oriental, 25 años, soltera, Madrid 87 A.

Celia C. de Saura, oriental, 25 años, casada, Uruguay 544.

Juan B. Martini, oriental, 68 años, casado, Inca 217.

María Morteiro de Cusano, oriental, 27 años, casada, 18 de Julio 880 A.

Mario Sosa, oriental, 16 años, soltero, Salsipuedes 71.

Jorge Valdemar Hansen, dinamarqués, 68 años, casado, Rivera 268.

Carmen H. de Falero, oriental, 45 años, casada, Hospital de Caridad.

María B. de Capdehourat, francesa, 45 años, viuda, Manicomio Nacional.

Margarita P. de Lastes, oriental, 64 años, casada, Chaná 113.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Con autorización superior, esta Jefatura llama á propuestas para la compra de siete mil metros (7 000) de brin de hilo crudo espigado, para tropa.

Los proponentes deberán presentarse en el sellado correspondiente, acompañando las muestras y la suma de cien pesos ($ 100) como garantía de sus propuestas, las que serán abiertas el día 28 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

El pago se hará al contado, una vez aceptada la propuesta por la superioridad.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1º. 3336-v.nov.28.

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la confección de ciento cincuenta y cinco uniformes para el Escuadrón de Seguridad y cincuenta y cinco uniformes para Oficiales Inspectores, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 27 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907 —P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.º. 3330.v.nov.27.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE FARMACÉUTICO

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincon 23, todos los dias hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las solicitudes de los aspirantes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el día 16 de Marzo de 1908.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3332.v.dic.6.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior, se hace saber á los interesados ue el día 30 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*La Gerencia.* 3345-v.nov.30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/ₒ de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/ₒ.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (*nombre, apellido y cargo público que desempeña*), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío *correspondientes á los años de servicios* prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Enrico Dell'Acqua y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercería, bazar, perfumería, zapatería, sombrerería y confecciones, todo en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Venus», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3354-v.nov.28.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Curt Berger y C.ª, de Buenos Aires (R. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Máquinas de escribir y sus acesorios, máquinas agrícolas y para la industria, papeles, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Continental», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3355-v-nov.28.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS, PILAS Y CARRETERAS DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de estribos, pilas y carreteras de acceso al puente sobre el río San Salvador, de acuerdo con los planos *y demás recaudos* que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del próximo mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino. 3350.v.dic.8.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LICITACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO

Con autorización superior, se llama á licitación para la construcción de adoquinado sobre el terraplén de la playa de la Aguada, en la prolongación de la calle Francisco Tajes, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están á disposición de los interesados en esta Oficina Técnico-Administrativa, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril).

La superficie á adoquinarse es aproximadamente de 6.500 metros cuadrados y la extensión lineal del cordón es más ó menos 950 metros.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Oficina el 29 del corriente mes, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3339-v.nov.29.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

La Junta oye propuestas para la provisión *de ocho* mil (8.000) metros de paño de invierno, gris azulado, *pura lana ó mezcla,* de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, lacradas y en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 3 p.m. del día 10 de Diciembre *próximo, acompañadas de las respectivas muestras.*

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometen á hacer la entrega en los almacenes de la Junta.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Zoilo Pereira*, Presidente, *Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3349-v.dic.10.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—Sácase por segunda vez á licitación pública la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Las Piedras, en la parte comprendida entre el porton de Villa Colon y el Arroyo de las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones, que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 28 del corriente, á las 4 p. m.—*José Foglia*, director—*Alvaro Papini y Zas*, secretario. 3344.v-nov.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria é Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraidos del nicho número 554 del 2.º cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, *previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno,* serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

Junta E. Administrativa de Canelones

AVISO

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones, fecha de hoy, llámase á licitación por segunda vez y por el término de 15 días, contados desde la fecha, para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta.

A la vez se previene á los señores licitadores que la Junta desea oir precios á fin de hacer las gestiones oportunas en caso de que ellos superen al precio prefijado por la ley.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Junta hasta el día 30 del actual á las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses.—Guadalupe, 15 de Noviembre de 1907.—*José Olaondo*, Secretario. 3327-v.nov.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Massa**, de 24 años de edad, de *estado soltero*, de *profesión* empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 54, y doña **Piedad Muiño**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6006-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Costas González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm 84, y doña **Carmen Lareo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6007-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Speroni**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Andes núm. 38, y doña **Clelia Gaspari**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5977-v.nov.26

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre *del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Favaro**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 280, y doña **Rosalía Enriqueta Messerli Menoud**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5978-v.nov.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, *á las 2 de la tarde. A* petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bascuas Goicoechea**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de *nacionalidad oriental, nacido* en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 25A, y doña **Isabel Rosa Campi**, de 25 años de edad, *de estado soltera, de profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. *Y lo firmo para que* sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 6020-v-dic.1.º.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Emilio Tomás**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm 191, y doña **Ana Olarte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Canelones núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6029-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Seijido**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 5, y doña **Josefina Páguamenta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad *oriental*, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6016-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Aguirre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, *de nacionalidad oriental,* nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm 257, y doña **María Amorín**, de 17 años de *edad, de estado soltera, de profesión* labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6017-v.nov.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Uchan**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 152, y doña **Tercilia Zuliani**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantua, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6033-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Ramos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 204, y doña **María Elena Liras**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6021-v.dic.1.º.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cotelo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de *profesión* jornalero, de *nacionalidad oriental, nacido en* Las Piedras, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 39, y doña **María Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores,* de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, *domiciliada en la calle* Ibicuy núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio proyectado,* á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6008-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio don* **Francisco Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido núm. 191, y doña **María Elena Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ejido núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6000-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados *hago saber: Que han* proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cauteruccio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 501, y doña **Palma Benvenuto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón número 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5985-v.nov.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Izzi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 8, y doña **María Padrón**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacional

dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 213c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6009-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Selva**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Yaguarón número 247, y doña **María Magdalena Benedetti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la Avenida de la Paz número 423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5986-v.nov.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Azinaro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña **Ana Rinaldi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6030-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Blaustein**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en San Marton, Provincia de Grosmandein, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 57, y doña **Beatriz Pilerci**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6022-v.dic.1°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ramón Rodríguez Montero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 435, y doña **Graciana Menéndez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6023-v.dic.1°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pissano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 266, y doña **Juana Corrales**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6024-v-dic.1.°

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Enrique Méndez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 448, y doña **María Celia Beade**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6025-v.dic.1.°

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Causa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 106, y doña **Teresa Felippe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6018-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gerpe**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 383, y doña **Eloísa Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días cómo lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6019-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Bertolino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 351, y doña **Dominga Russo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 0601-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mouriño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 368, y doña **Antonia Varela**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5987-v.nov.27.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Echenique**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 27, y doña **Juana Cledou**, de 40 años de edad, de estado viuda de Francisco Mederos, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6010-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Boetto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Libres núm. 65, y doña **Julia Mugnoni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Libres núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6011-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Antonio Montes**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Jujuy núm. 14, y doña **Agustina Astengo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Jujuy núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6002-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Munetto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 86A, y doña **Sara Fioroni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 86A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5988-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Pose**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 4A, y doña **Generosa Pose**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5989-v.nov.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 86, y doña **Julia Alonso**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6026-v.dic.1.°

En la Villa de la Unión, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña **Joaquina Delgado**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6027-v.dic.1.°

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ottasso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Fray Bentos número 25, y doña **Teresa Guadalupe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5979-v.nov.26

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Calvo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Montevideo número 57, y doña **Carmen Flores**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Monte Caseros número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5980-v.nov.26.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchepare**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en Corrales, domiciliado en Maroñas, y doña **Eustaquia Beatriz Perdomo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6012-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tiburcio Sosa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Paula Frichero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5990-v.nov.27.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Daverio**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Pública núm. 6, y doña **Magdalena Servañi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5981-v.nov.26.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Enriqueta Viola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6028-v.dic.1.°

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Vercelli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pedernal s/n., y doña **María Cámpora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6003-v-nov.28.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Beltempo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Continotti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5991-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pomí**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto núm. 166b, y doña **Luisa Forastieri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Reducto número 166b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5992-v.nov.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Bruzzoni**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Emma Continotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5993-v-nov.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José N. Grosso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 24, y doña **María Ana Clavario**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6034-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Botto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 760, y doña **Delfina Barrére**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 766.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6035-v-dic.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel V. Cesano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Agraciada s/n, y doña **Josefina Morton**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5994-v.nov.27

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, do-

miciliado en la calle Justicia núm. 113a (19.ª sección) y doña **Adela Curcho**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6021-v dic 3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Croce**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 302, y doña **María Pandolfo**, de 16 años de edad, de estado soltera; de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6032-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Pedro Gineta**, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 876, y doña **Victoria Montesti**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6013-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Negrotto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova, Italia, domiciliado en la calle Victoria núm. 32, y doña **Josefa Estefanía Negrotto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio 783.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6014-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Juan Scavino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 504 (7.ª Sección), y doña **Sarah Juana Lagomarsino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5982-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Andreani**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 792, y doña **Angela Carretto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 792.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5983-v.nov 26.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Berti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en esta sección, y doña **María Agustina Péreuillé**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa*, Oficial del Estado Civil. 5995-v.nov.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Santos Larrar**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Casa de Aislamiento, y doña **Amalia García**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6045-v.nov.29

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Odelia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fideltro, de nacionalidad italiano, nacido en Sabona, domiciliado en la calle Tacuarí s/n (Barrio Diego Lamas), y doña **Asunción Landi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 1 (Barrio Diego Lamas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5996-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Descuan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen núm. 139, y doña **María Luisa Trecca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm, 535.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante está oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5997-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lepanto núm. 37, y doña **Cecilia García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Lepanto núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5984-v.nov.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Zúñiga**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 19, y doña **María Rosa Urdani**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 193a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6004-v.nov 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Santillán**, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 159, y doña **Martina Bisquiazzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 274

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5998-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mauriño Calvo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa núm. ..., y doña **Lola Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. ...

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5999-v.nov.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña **Rafaela Ascanio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6036-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **María Cándida Carbone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5005-v.nov.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilaró, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3233.v-nov.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Viglenzone, José Garre y á la sucesión Reboledo, como así también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.— «Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis- «cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 4 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.° Declárase la utili- «dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta- «blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.° El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos- «pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 4.° (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Viglenzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.— Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v-dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día once de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3351-v-dic.5.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Moreira y Fernández, para la reunión que, con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3352-v.dic.5.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Gustavo A. Sommer, para la reunión que con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3324-v.nov 28

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza señores Duclós y Moulié - en liquidación—y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones *los que lo hicieren; debiendo los que tengan* pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ricardo Guthman, dentro del término de cuarenta días.— Montevideo, 16 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3323-v.nov.28

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber el público que, con fecha 13 del corriente, y á solicitud de la parte demandada, en el juicio seguido ante este Juzgado por don Pedro Mondino contra doña Dolores Mera de Mondino, sobre nulidad de matrimonio, se ha dispuesto el levantamiento de la interdicción general de bienes, decretada contra el actor don Pedro Mondino.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3348-v.nov.27.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental Agustín Masena, vecino de esta ciudad, constituyendo domicilio en la casa calle 18 de Julio número 8, ante V. S. como más haya lugar digo: Que viéndome en dificultades para continuar haciendo mis pagos á mis acreedores en la forma corriente, convoqué á la mayoría de éstos á una reunión que se celebró en el Banco de la República, y en cuya reunión resolvieron mis acreedores nombrar á los señores Félix y José Horta interventores á fin de arribar á un arreglo. Por intermedio de los señores Félix y José Horta hemos arribado con la mayoría de acreedores y tres cuartas partes de créditos como lo dispone el artículo 1524 del Código de Comercio, al proyecto de concordato de que instruyen los documentos que debidamente repuesto el sellado acompaño. Como verá V. S., las bases acordadas son: Pagar 25 °/. de mis deudas al contado y el 75 °/. restante á dos años de plazo, sin interés. Haciendo el cómputo de mis acreedores no hipotecarios, resulta que se han adherido al acuerdo diez y siete acreedores representantes de un capital de $ 3.912.08 (tres mil novecientos doce pesos con ocho centésimos m|n). Aún no se han adherido al acuerdo nueve acreedores representantes de un capital de $ 1.032.24 (un mil treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos moneda nacional). El total de mis deudas no hipotecarias asciende á la cantidad de $ 4.944.32. Cumpliendo las prescripciones del artículo 1524 del Código de Comercio acompaño al presente la Memoria de las causas que me pondrán en la obligación de suspender mis pagos, y también el estado estimativo del activo y pasivo de mis negocios. Me permito hacer presente al señor Juez que hasta el momento no tengo ninguna ejecución pendiente. Por lo expuesto, vengo á solicitar del señor Juez, que dándome por presentado en tiempo y forma, se sirva dar curso á mi solicitud hasta dar por homologado el concordato preventivo extrajudicial que hoy inicio. Otro si digo: Que tratándose de un concordato en que no quedan extinguidas las deudas como lo dispone el art. 1544 del Código de Comercio, que sólo importa conceder un plazo de dos años para el pago total, pido al señor Juez que si lo juzga pertinente quiera dignarse abreviar en lo posible la tramitación del asunto. Es justicia.—Paysandú, 5 de Noviembre de 1907.—*Agustín Masena*.—Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Paysandú, 8 de Noviembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3291-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»— se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Vea, puesto equivocadamente. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.— *José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se presente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y para constancia y á fin de ser publicada en el Diario Oficial por el término de treinta días, siento la presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra*, Juez de Paz de la Ciudad. 3234-v.dic.1.°

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo

174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 100A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, á contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y Cª*.

3353-v.dic.18.

Fonda y posada "Vigo"

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á favor de don José Esteves, el establecimiento de fonda y posada «Vigo», situado en la calle Piedras número 67, en esta ciudad. —Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Olivieri y Pallas*. 3347.v-dic.17.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta á los señores Viana & C.ª, los armazones y demás enseres de mi casa de comercio detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los qué se crean con derecho se presenten á la calle Rincón número 50. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*P. L. Barberousse* (En liquidación). 3346-v-dic.17.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F· C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil*.

3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi*. 3341.v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Müller y C.ª, en el ramo de café y productos brasileños; sito en la calle Ituzaingó número 115, quedando á cargo del activo y pasivo el socio M. de Aguiar Correa.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*Eugenio Müller Filho.—M. de Aguiar Correa.* 3335.v-dic-13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.*

3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trías y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lia.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*José Olazarri.* 3326-v.dic.17.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.*

3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907. —*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Molles de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907. —*Felipe de León y Gonzalez.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y Cª.* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185. Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.*

3314-v-dic.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pedro Calvo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», que tenía establecido en la calle Mercedes núm. 102, esquina á la de Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907. —*Simón Comesaña.* 3312-v.dic.7.

Promesa de venta

Al público y al comercio en general participo que he prometido vender á favor de don Prudencio Arraiz las existencias del almacén y despacho de bebidas, cancha de bochas y juego de sapo que tengo establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena y Cuñapirú número 177. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo que estipula la ley.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Agustín Tositor.* 3309-v.-Dbre.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Norberto Figueroa la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Florida, Noviembre 14 de 1907.—*Severino Martínez.* 3299 v-dic.5.

Al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á Miguel Benincasa, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Bacacay número 32, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que se presenten con sus créditos, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*Rosa Molinari.*

3295.v-dic-4.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general, que con fecha 7 de Octubre del corriente año hemos constituido una sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «La Fraternidad», situado en el pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicacion para que se presenten los que se consideren con algún derecho. —Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*José Seoane.—Ambrosio Velázquez.* 3294.v-dic-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Ferro y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 146 esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfecho lo que corresponda según prorrateo.-Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.—Por autorización de los acreedores, *Adolfo Padrós.* 3292-v.dic.3.

Formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Manuel Bernat, hemos formado una sociedad que girará bajo la razón social de Helmann y Arenzonn, y que tiene por objeto explotar una fábrica de gorras y sombreros en general, con asiento en esta ciudad, calle Cerrito números 369 y 371, casi esquina Juncal. —Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*D. Helmann. —J. Arenzonn.* 3289-v.dic.3.

Almacén en venta

A los efectos de lo qué prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Juan B. Gabaría y Luis Gabaría la casa de negocio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Maldonado número 299. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal en la misma casa.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.—*Antonio Salvatore.* 3287-v-dic.1º.

Venta de bazar, tienda y almacén

Por escritura autorizada en la ciudad del Salto el 5 de Octubre próximo pasado por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado á la sucesión de don Francisco Gonçalvez Carvalho la casa de comercio que en Tangarupá gira bajo la firma Carvalho Hnos., en los ramos de bazar, tienda, ferretería y almacén. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm.27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm . 2..	Guadalupe—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2 ..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2......	Celbos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 15.	Tala—Canelones.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31.	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13.	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3 ..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

1904 se hace esta publicación.—Salto, 8 de Noviembre de 1907.—*José Gonçalvez Carvalho.* 3286-v.dic.1.º

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomas Pose las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 537 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Carlos Masciocchi.* 3281.v-nov-29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Comesella y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Burgues número 20, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Generoso Comesella y quedando desligado de todo compromiso don Manuel Comesella.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Generoso Comesella.—Manuel Comesella.*

3280.v-nov.29.

Almacén de vinos

Por presente hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos vendido á don José Ruibal nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de vinos, situada en la calle 18 de Julio número 667, según escritura de venta autorizada en esta fecha por el escribano don Antonio Julio Botta,

quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. —Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Rosa Bertolini.—Enrique Pollini.—José Ruibal.* 3279-v.nov.29.

Despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al publico en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Arrivillaga el despacho de bebidas que tenia establecido en la calle Chile números 15 y 17, esquina á la de Francia, de esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa del Cerro, Montevideo 6 de Noviembre de 1907.—*Simón Bidegain.* 3278-v.nov.29.

Al público y al comercio

Se les previene que don José Rodriguez vendió á don Pedro Dandrau todos los animales y existencias del tambo sito en esta ciudad, calle Chaná número 88, esquina á la de Arenal Grande. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rodriguez, se servirán presentarlas en el mismo local para ser abonadas, dentro de los 30 dias á contar desde la primera publicación de este aviso. Pasado que sea ese término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*José Rodriguez.* 3277-v.nov.29.

Almacén en venta

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á doña Margarita Aiscar de Hümerick el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que tengo en el pueblo «La Paz», Departamento de Canelones, con todo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos respectivos para serles abonadas, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*Adolfo Hümerick.* 3273-v-nov.28.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Barbero el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Agraciada número 159 A. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de negocio dentro del término de reinta dias.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Pablo Repetto.* 3272-v-nov.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad comercial Manuel Oca y C.ª, propietaria del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores núm. 84, esquina Arapey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Oca.—Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 dias, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Manuel Oca.—José Oca.* 3271-v.nov.27.

Compraventa

Por medio del presente participo que he prometido en venta á los señores José Riveiro y Vicente Pérez, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle San Fructuoso, sin número (Bella Vista.)—De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho al referido negocio que deben concurrir al mismo establecimiento dentro de 30 dias á deducir sus reclamos, so pena de quedar los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Angela Zappa de Martino.* 3270-v.nov.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Brignani, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenia establecido en la calle Reducto número 102 y 104 esquiuna á la de Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*H. A. Patiño.* 3268.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores José Gamba é hijo, el despacho de bebidas, billar, cancha de bochas y juego al sapo, denominado «Al Campidoglio», que tenia establecido en la calle Agraciada número 591 al lado del Arroyo Seco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Evaristo Barreiro.* 3267.v.nov.26.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Ubalde las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 8 de Octubre número 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Antonio Delbene.* 3266-v.nov.26.

Al comercio

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituido una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón Segade y Moreno, refundiéndose en ella la que giraba bajo la razón de Francisco Moreno y C.ª. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamación contra la sociedad Moreno y C.ª, en la casa números 135 y 139 de la calle Hocquart.—Montevideo, 28 de Octubre de 1907.—*Jose Segades—Francisco Moreno.* 3265-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad «Abal y Bernotti», bajo cuya razón teniamos establecida una barraca y depósito de cereales y frutos del pais en general, en la casa número 113 B. de la calle Justicia. Dicha disolución se verificó el 7 de Septiembre último, quedando desde esa fecha á cargo del socio señor Abal el activo y pasivo sociales. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo dirigirse cualquier reclamación á la indicada casa, Justicia 113 B.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Ricardo Abal.—Doroteo Bernotti.* 3264.v.nov-26.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatario mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julie
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
Garcia J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Octubre de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la María, Pfeiff y Compañía», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-7.

Al comercio

Participo haber vendido á los señores Cirilo Corbo y Calixto Goicochea, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., que tengo establecida en las costas de Garzón, 7.ª sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor debe presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 dias contados desde la fecha.—Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Estanislao Tolosa.* 3260-v.nov.26.

Venta de panadería

Por el presente aviso al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el escribano don Juan Varese, he vendido los señores Santiago Gómez y Teófilo Rodriguez el establecimiento de panadería denominado «La Alsaciana», sito en la calle Colón, de esta ciudad, números 206 al 210. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Federico Barbenes.—Santiago Gómez.—Teófilo Rodriguez.* 3259-v-nov.26.

Fábrica de ladrillos

A los efectos de la respectiva ley, se hace pública la venta que proyecta hacer don Esteban Urtasun de su establecimiento de fabricación de ladrillos, sito en Maroñas, á favor de don Juan Harambure Tissier, para que dentro del término de treinta dias presenten los acreedores en el mismo establecimiento la relación de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Esteban Urtasun.—Juan Harambure Tissier.* 3257-v.dic.1°.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . .	» 0.03
» 100 á 150 » » . . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, pólvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . .	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . .	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción .	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas. . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . .	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . .	» 2.00
De 200 fojas en adelante . . .	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo).	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses.	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde centenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.° División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Gennaral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.° Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.° Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.° »	6 a. m.	
3.° »	11 a. m.	
4.° »	3 p. m.	
5.° »	6 p. m.	

NOTA —La extracción extraordinaria que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, ídem ídem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—	—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—	—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—	—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—	—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—	—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—	—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—	—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—	—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—	—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—	—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—	—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—	—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—	—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—	—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—	—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—	—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—	—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—	—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—	—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—	—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—	—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—	—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—	—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—	—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—	—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—	—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—	—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—	—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—	—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—	—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—	—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—	—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—	—	—	—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos. — Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—	—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—	—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40	—	—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45	—	—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—	—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—	—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—	—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—	—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—	—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—	—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—	—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—	—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—	—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—	—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00	—	—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—	—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—	—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—	—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—	—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—	—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—	—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—	—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—	—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—	—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—	—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—	—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—	—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—	—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—	—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—	—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—	—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—	—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—	—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—	—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00	—	—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos.

Sin límite de peso. ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—	—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—	—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—	—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—	—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—	—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—	—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—	—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—	—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—	—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—	—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—	—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—	—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—	—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—	—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—	—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—	—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—	—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	54	—	—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—	—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—	—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—	—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano, a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido, siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL